LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

HACE CONSTAR

Que, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no existe suficiente personal de planta para prestar los servicios requeridos que demanda la dependencia, el Municipio deberá suscribir un Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la Gestión, acorde con lo estipulado en el Artículo 2°, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. Y darle cumplimiento al objeto contractual: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE PATINAJE PARA PLANIFICAR, DIRIGIR Y EVALUAR SESIONES DE ENTRENAMIENTO DE ESTA DISCIPLINA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)**",** desarrollando las siguientes actividades:

A. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma (días y hora de entrenamiento) del desarrollo de las actividades contractuales.
B. Continuar con el proceso de formación deportiva en las disciplinas patinaje en la zona urbana del municipio.
C. Dar continuidad al proceso deportivo de patinaje en el corregimiento el ortigal.
D. Realizar los procesos de preparación y entrenamiento a niñas, niños, jóvenes y adultos del municipio de Miranda cauca.
E. Evaluar y entregar a padres de familia dos (2) informes de progresión de los aspectos técnicos, físicos y comportamentales de cada uno de los deportistas inscritos.
F. Apoyar en la realización, por lo mínimo de un festival deportivo durante la duración del contrato Apoyar en el desarrollo de otras disciplinas deportivas.
G. Participar y apoyar los diferentes eventos deportivos afines, realizados por la Administración Municipal y específicamente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
H. Apoyar en plantear estrategias para evitar la deserción de los deportistas de sus entrenamientos deportivos.
I. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
J. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
K. Ayudar con las actividades extramurales que lleve a cabo la Administración Municipal.
L. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato, que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración.

Para constancia, se firma en Miranda Cauca, a los tres (03) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ANGELICA MARIA RUIZ LEON
Secretaria Desarrollo Institucional y Talento Humano

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó –Luis Fernando Mayorga V. Contratista
Aprobó: Angélica María Ruiz León - Secretario de Despacho